

Por medio de una reforma constitucional, se le otorga a la CNDH autonomía de gestión y presupuesto, así como personalidad jurídica y patrimonio propios

13 de septiembre de 1999



La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) obtuvo su autonomía el 13 de septiembre de 1999. Esta le sería otorgada gracias a la reforma realizada al artículo 102 constitucional, en la cual se menciona que esta Comisión cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, así como con personalidad jurídica y patrimonio propios.¹

Cabe señalar que antes de dicha reforma, la Comisión era una “agencia descentralizada” por una reforma constitucional de 1992, la cual le otorgó personalidad jurídica propia. Ese mismo año se aprobó la Ley de la CNDH; en ella se le daba a la institución la posibilidad

“En esta administración se han tenido que combatir las prácticas inerciales que sobrevivían de la antigua CNDH, prácticas creadas para ocultar una estrategia perversa: la caracterización de los perpetradores como defensores de derechos humanos”.

Rosario Piedra Ibarra

Presidenta de la CNDH

Informe de Actividades 2023

¹ Congreso de la Unión. Decreto por el que se otorga autonomía constitucional a la CNDH, <https://goo.su/DBe6>

de diseñar sus propias reglas internas y administrar sus recursos. No obstante, su presupuesto aún dependía del Poder Ejecutivo, y el presidente de la República era la autoridad que designaba al presidente de la CNDH y de los miembros del consejo.²

¿Qué es la CNDH actualmente?

Es un organismo público autónomo del Estado mexicano, es decir, no depende de ninguna otra autoridad. Su misión es la defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Mexicana, los tratados internacionales y las leyes.³

En lo que respecta a los dos edificios principales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “Héctor Fix-Zamudio” y “Marco Antonio Lanz Galera”, fueron nombrados de esta manera en honor a dos grandes juristas.

Los primeros programas creados fueron el de agravio a periodistas y defensores civiles de derechos humanos, personas desaparecidas, contra la tortura, y de supervisión al sistema penitenciario. Después se crearon los programas de asuntos indígenas, beneficios anticipados de libertad de sentenciados, defensa de la niñez, sobre el libro de texto gratuito y de capacitación.

¿Cuáles son las funciones y obligaciones de la CNDH?⁴

- Recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos.
- Conocer e investigar, a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos.
- Formular recomendaciones públicas no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.
- Conocer y decidir en última instancia las inconformidades que se presenten respecto de las recomendaciones y acuerdos de los organismos de derechos humanos de las entidades federativas.

² Human Rights Watch. “La Comisión Nacional de los Derechos Humanos. II. Antecedentes. Los Orígenes de la CNDH”, <https://goo.su/gNVVBa>

³ Preguntas Frecuentes. “¿Qué es la CNDH?”, CNDH, <https://goo.su/rUMDSQ8>

⁴ CNDH. LA CNDH. “Funciones”, <https://goo.su/azF3zoM>

- Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables.
- Impulsar la observancia de los derechos humanos en el país.
- Proponer a las diversas autoridades del país promover los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, en el ámbito de su competencia.
- Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional.
- Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos.
- Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del país.
- Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales firmados y ratificados por México en materia de derechos humanos.
- Proponer al Ejecutivo Federal, en los términos de la legislación aplicable, la suscripción de convenios o acuerdos internacionales en materia de derechos humanos.
- La observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo en materia de igualdad de género.
- Investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o necesario el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, el Gobernador de un Estado o las legislaturas de las entidades federativas.

La transformación de la CNDH

Si bien la CNDH nació de una demanda del pueblo, en su concepción prevaleció la visión del poder, de los gobernantes y de las prioridades del paradigma económico prevaleciente. Modelos importados y adaptados con el fin de

aparentar que los y las mexicanas contábamos con instituciones autónomas, democráticas y respetuosas de los derechos humanos.⁵

No obstante, ese modelo ya mostró que no puede funcionar en esta nueva realidad y su insuficiencia está bien probada, por lo que es necesario avanzar más allá de lo que la Ley de la CNDH contempla (mantenerla intacta, implica un retroceso en relación con la reforma constitucional de 2011).

Por lo anterior, en el año 2019 la presidenta de la Comisión, Rosario Piedra Ibarra, presentó una iniciativa de ley para transformar a la CNDH:

[...].presentamos una iniciativa ante el Congreso de la Unión para reformar el apartado "B" del artículo 102 constitucional y la Ley de la Comisión, de manera que desaparezca la CNDH como la hemos conocido y se cree en su lugar la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo, que habrá de permitirle proteger con muchos mayores elementos y alcances los derechos de las y los mexicanos, acompañar a las víctimas y a quienes están en riesgo de serlo para asumir su defensa, incluso antes de que se consumen las violaciones. Lo que, más que un cambio radical o caprichoso, implica simplemente cumplir al fin con la reforma que se hizo desde 2011, y aplicar a cabalidad el artículo 1º de nuestra Constitución.⁶

Así pues, los últimos cuatro años la Comisión ha hecho más de lo que se hizo en administraciones pasadas, ya que trabaja como nunca antes, con menos recursos y con menos personal. Cabe destacar que el modelo que impulsa actualmente observa todo lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana y, sobre todo, garantiza el cumplimiento de las funciones y responsabilidades que le impone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley que la rige; sin embargo, todavía no es suficiente, por eso elaboró dicha propuesta de ley que recoge sobre todo las demandas de las víctimas de violaciones a sus derechos humanos.

⁵ CNDH / Secretaría Ejecutiva. *Un nuevo modelo de defensa de los derechos humanos. Cómo la CNDH dejó de ser la institución nacional de derechos humanos más costosa y menos efectiva del mundo*, <https://goo.su/8TUAZx>

⁶ CNDH. *Informe de Actividades 2023*, <https://goo.su/Flj8NGi>